MC-029-2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

De conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

"*...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...*"

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios:

Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993,los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

La Alcaldía y sus diferentes dependencias propenden por el bienestar de la comunidad en general, y por el buen desarrollo de los programas y proyectos del gobierno "Avancemos por El Peñol", para lo cual se cuenta con personal de planta y contratistas que dedican largos lapsos de tiempo en dichas labores, así como en la atención de público y personas que requieren de los servicios que se prestan en esta entidad.

La vulnerabilidad se ha constituido en un rasgo social dominante en América Latina. Los impactos provocados por las formas de producción, las instituciones y los valores que caracterizan al nuevo patrón de desarrollo en los países de la región han dejado a los grupos de bajos ingresos y a las capas medias expuestos a elevados niveles de inseguridad e indefensión.

Algunas de las poblaciones vulnerables son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

La Administración Municipal de El Peñol, en el marco de sus competencias y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, busca disminuir los niveles de inseguridad alimentaria y nutricional que afectan a la población vulnerable del territorio. Esta problemática se presenta especialmente en los hogares que enfrentan condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social, y que presentan dificultades en el acceso regular a alimentos suficientes y nutritivos.

Según los datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN IV), el municipio de El Peñol cuenta con 4.509 personas clasificadas en el Grupo A, lo que representa el 20,97% de la población total municipal. Este grupo agrupa a los hogares con mayores niveles de pobreza y carencias estructurales, evidenciando una marcada situación de inseguridad alimentaria que requiere atención prioritaria por parte de la administración pública.

En atención a lo anterior, la Administración Municipal proyecta la ejecución de un programa de apoyo alimentario que contribuya a mitigar los efectos de la inseguridad alimentaria y mejorar la calidad de

vida de las familias más necesitadas. Para ello, se contempla la entrega de 225 kits alimentarios, integrados por productos básicos de la canasta familiar, los cuales podrán ser preparados y consumidos en los hogares beneficiarios.

Con esta intervención, se pretende impactar aproximadamente el 5% de la población perteneciente al Grupo A, priorizando a los hogares con mayores condiciones de vulnerabilidad identificados a través de los mecanismos de focalización social. Los kits se conformarán con productos seleccionados bajo criterios de valor nutricional, calidad e inocuidad alimentaria, garantizando un aporte significativo a la dieta diaria de las familias favorecidas.

La implementación del programa reafirma el compromiso de la Administración Municipal con la seguridad alimentaria y nutricional como eje fundamental del desarrollo humano y social, en concordancia con los fines esenciales del Estado establecidos en la Constitución Política, tales como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos sociales.

En consecuencia, se hace necesario suscribir el contrato correspondiente con el fin de suplir la necesidad antes descrita y lograr los objetivos propuestos. Este proceso contractual se llevará a cabo con cargo al presupuesto asignado y bajo la modalidad de mínima cuantía, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación pública en Colombia.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	AVANCEMOS POR EL PEÑOL, 2024-2027
Dimensión Estratégica	1 El Peñol avanza con educación, salud, cultura y deporte
Componente	0102 salud
Programa	010202 implementación del Plan Territorial de Salud
Indicador de producto	190501505 planes estratégicos elaborados
Nombre del proyecto	fortalecimiento del sector salud, hábitos saludables en el municipio de El Peñol.
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	2024055410003/ certificado expedido el 10/10/2025

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 y sus actualizaciones, de acuerdo al siguiente soporte:

50424501 50131704 50131612 50192901 50221001	Suministro de paquetes alimentarios para la población vulnerable del municipio de El Peñol	Octubre	Octubre	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	39.000.000 COP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. OBJETO: SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

4.2 ALCANCE

El presente proceso contractual tiene como alcance la adquisición, suministro y entrega de 225 kits alimentarios destinados a la atención de la población vulnerable del municipio de El Peñol, identificada en el Grupo A del SISBÉN IV, con el propósito de contribuir a la reducción de los niveles de inseguridad alimentaria y nutricional existentes en el territorio.

El desarrollo de esta actividad busca impactar aproximadamente el 5% de la población perteneciente al Grupo A, priorizando a las familias con mayores condiciones de vulnerabilidad económica y social. Con esta intervención, la Administración Municipal aspira a fortalecer la seguridad alimentaria de 225 hogares, promoviendo mejores condiciones de vida y bienestar en la comunidad.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR MEDIANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos.

COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR CADA MERCADO	V/UNITARIO	V/TOTAL
Panela en bloque por 900 gr	Unidad	2	$6.750	$13.500
Bebida achocolatada por 400 gr	Unidad	1	$16.600	$16.600
Atún en lomitos en aceite por 160 gr	Unidad	2	$8.650	$17.300
Harina de maíz amarilla precocida por 500 gr	Unidad	1	$2.400	$2.400
Arroz blanco por 500 gr	Unidad	4	$2.900	$11.600

Pastas alimenticias 200 gr	Unidad	2	$1.650	$3.300
Leche en polvo entera, por 380 gr	Unidad	1	$15.000	$15.000
Frijol cargamanto o similares por 460 gr	Unidad	1	$7.600	$7.600
Lenteja por 460 gr	Unidad	1	$4.200	$4.200
Sal por 500 gr	Unidad	1	$1.600	$1.600
Frasco de aceite por 900 cm3	Unidad	1	$10.100	$10.100
Galletas de soda por 3 tacos	Unidad	1	$5.400	$5.400
Jabón de baño antibacterial, 125 gr	Unidad	1	$3.300	$3.300
Crema dental contenido de 75 gr	Unidad	1	$4.600	$4.600
Papel higiénico doble hoja por 4 unidades	Unidad	1	$7.900	$7.900
Jabón detergente X 1000 gr	Unidad	1	$5.800	$5.800
Jabón rey o similar	Unidad	1	$3.100	$3.100
SUMATORIA TOTAL				$133.300
TOTAL PRESUPUESTO, IVA INCLUIDO Y DEMÁS DEDUCIONES				**$30.000.000**

- Se debe garantizar la calidad de cada uno de los productos solicitados, y realizar los cambios requeridos por la supervisión del contrato cuando se encuentren productos defectuosos y/o que no cumplan con las condiciones requeridas.
- Entregar bajo la supervisión que se designe, los productos objeto del contrato conforme a las especificaciones y cantidades.
- La entrega de los paquetes alimentarios deberá ser coordinada con el supervisor designado dentro del horario establecido por la entidad contratante.
- El contratista realizara la entrega de los paquetes alimentarios debidamente empacados cada uno por partes iguales.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes objeto del proceso contractual en las condiciones y plazos establecidos, y en cumplimiento a los requerimientos del supervisor.

2. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.

3. Mantener los precios ofertados para los productos durante toda la vigencia del contrato, y aceptar que no se aceptará solicitud de reajuste durante la ejecución del mismo.

4. Las demás que tengan que ver con el cumplimiento del objeto del contrato

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contrato entregará al Supervisor un completo informe la sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este con sus respectivos anexos, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

5.2. Obligaciones generales

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del contrato

5.3. Obligaciones del municipio de El Peñol

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido.

2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

3. Realizar oportunamente el pago del valor del contrato, siempre que se acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.

4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

Parágrafo: El supervisor del contrato podrá eliminar, incluir y/0 modificar ítem del contrato siempre que no implique cambios en el valor, objeto y/o alcance del contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de suministro

7. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación o afines:

BIEN O SERVICIO	E- Productos de uso final	
Código segmento	50	Alimentos, bebidas y tabaco
Código familia	13	Productos lácteos y huevos
Código clase	17	Productos de leche y mantequilla
BIEN O SERVICIO	E- Productos de uso final	
Código segmento	50	Alimentos, bebidas y tabaco
Código familia	13	Productos lácteos y huevos
Código clase	16	Huevos y sustitutos

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha	Rubro Presupuestal	Descripción del rubro	Valor
1731	10/10/2025	23202020090430	Apoyo a población vulnerable	$30.000.000
VALOR TOTAL				$30.000.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

El Municipio de El Peñol, Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir el SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, por medio de la Secretaria General y de Gobierno, de El Peñol (Antioquia) a través de la modalidad de mínima cuantía.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: Dentro del mercado existen múltiples oferentes que ofrecen el suministro de que requiere el Municipio, para lo cual se pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes, dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro que requiere el Municipio y las condiciones técnicas requeridas.

COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se realiza un sondeo y solicitud de cotizaciones a diferentes establecimientos de comercio y/o comerciantes del oriente antioqueño donde se pueden proveer los bienes objeto del presente proceso, por lo que se toma como base de referencia para los precios del mercado.

COTIZACIONES

COTIZACIÓN 1	**Distribuciones Guadalupe JJ**	Valor	**$141.000**
COTIZACIÓN 2	**HN Distribuidora**	Valor	**$126.100**
COTIZACION 3	**Osorio proveedor de bienes y servicios**	Valor	**$134.400**

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la Secretaria General y de Gobierno cuenta con presupuesto para el SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS**

($30.000.000) IVA incluido y demás impuestos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la primera parte del presente documento.

ANÁLISIS DE DEMANDA: Las entidades públicas tienen el deber constitucional y legal de contar con los elementos necesarios para que desde la institucionalidad se preste un adecuado servicio y de cumpla con la misión que le ha sido encomendada.

La entidad para el análisis técnico y económico consulta procesos en históricos de los últimos años de la misma entidad, y/o de municipio aledaños al sector embalse, corroborando la existencia del personal que pueda apoyar las actividades operativas y logísticas para el objeto del presente proceso.

CONTRATOS SIMILARES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Proceso	Objeto	Entidad territorial	Inicio / terminación	Cuantía
CI-028-2023	Suministro de paquetes alimentarios y kit de aseo para la población adulta mayor del municipio de El Peñol	Municipio de El Peñol-Antioquia	Inició: 22/06/2023 Finalizó:04/11/2023	$232.702.800
MC-020-2020	Suministro de mercados para los adultos mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad por la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional		Inició: 06/04/2020 Finalizó:22/04/2020	$22.967.000

CONTRATOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES

Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
CSA-015-2025	Suministro, entrega y distribución de kits alimentarios destinados al mejoramiento de la calidad de vida de población adulta mayor, personas en condición de discapacidad y vulnerabilidad del municipio	Municipio de San Carlos, Antioquia	$149.900.000

10. PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:

La administración municipal cuenta con un presupuesto oficial para la contratación que aquí se alude de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.0000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

11. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

11.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de DOS (02)

MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto disponible, sin superar la vigencia fiscal

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los bienes descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de El Peñol Antioquia, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

11.3. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, a los diez (10) días después a la presentación de la factura por parte del contratista, por el valor de lo consumido durante cada período mensual -a corte del día treinta (30) de cada mes- previo, certificado de recibido a entera satisfacción de los productos por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de El Peñol (Antioquia) para el presente año asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/I ($398.580.000) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000),** el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una selección por mínima cuantía, se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la Ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
Incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	100% al Contratista	Desde la entidad se verificará que se cumpla
Entrega de elementos que no correspondan a las especificaciones técnicas y/o no autorizados por el supervisor	Improbable	100% al Municipio	Obligación de expedir ordenes de suministro especificando el item de los elementos a suministrar
Demora en la entrega de los elementos autorizados por el supervisor del contrato	Media	50% y 50% entre contratista y dando cumplimiento riguroso a la ejecución del objeto del contrato	Seguimiento por parte del supervisor a los tiempos de entrega

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2105, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".

Para el presente caso, por la cuantía, valor, naturaleza del contrato y por la discrecionalidad de la Alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas.

En el contrato que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de pago: cancelación por servicios prestados, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción de los pagos y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

Una vez analizado los riesgos del proceso por ser el contrato de suministro, su pago será cuando se allegue el informe a satisfacción del supervisor de acuerdo al recibo a satisfacción de los productos y servicios contratados y cuenta de cobro y/o factura.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

17. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	**PORCENTAJES**
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Se aplica lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional artículo 392, Decreto Único Reglamentario -DUR- 1625/2016, art.1.2.4.4.14
(Para los casos que aplique)	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
DEDUCCIONES	**PORCENTAJES**
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro Adulto mayor	4%
Estampilla Pro Hospital	0,5%
Estampilla Pro-Justicia Familiar (No aplica para contratos resultantes de procesos de mínima cuantía)	2%
Tasa pro deporte y recreación	1.5%
Industria y Comercio	0,8

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el manual de supervisión e interventoría, a través de designación escrita por parte de la Alcaldesa Municipal. El supervisor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato

19. ANEXOS:

Certificado de disponibilidad presupuestal
Cotizaciones
PAA

El Peñol, 10 de octubre de 2025.

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretario General y de Gobierno

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Daiana García Agudelo Contratista de apoyo - Oficina de contratación	Daiana Garcia Agudelo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 55	Fecha: 14 de octubre de 2025

El Peñol, 05 de octubre 2025

Cotización Alcaldia De El peñol.

COMPONENTES, ACTIVIDADES, ARTÍCULOS PRESUPUESTALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR CADA MERCADO	PRECIO	TOTAL
Panela en bloque por 900 gr	unidad	2	7.500	15.000
Bebida achocolatada por 400 gr	unidad	1	18.000	18.000
Atún en lomitos en aceite de girasol por 160 gr	unidad	2	9.000	18.000
Harina de maíz amarilla precocida por 500 gr	unidad	1	2.400	2.400
Arroz blanco excelso tipo exportación, fortificado, por 500 gr	unidad	4	3.000	12.000
Pasta alimenticias toda variedad por 200 gr	unidad	2	1.800	3.600
Leche en polvo entera, fortificada por 380 gr	unidad	1	15.700	15.700
Frijol cargamanto o similares por 460 gr	unidad	1	7.900	7.900
Lenteja por 460 gr	unidad	1	4.500	4.500
Sal por 500 gr	unidad	1	1.800	1.800
Frasco plástico de aceite de soya por 900 cm3	unidad	1	10.400	10.400
Galleta de soda por 3 tacos	unidad	1	5.600	5.600
SUBTOTAL				**114.900**
Jabón de baño antibacterial, 125 gramos	unidad	1	3.500	3.500
Crema dental contenido de 75 gramos	unidad	1	4.800	4.800
Papel higiénico doble hoja por 4 unidades	unidad	1	8.300	8.300
Jabón detergente X 1000	unidad	1	6.000	6.000
Jabón rey o similar	unidad	1	3.500	3.500
SUBTOTAL				**26.100**
			Total	**141.000**

John Jairo Naranjo B
70954949

JOHN JAIRO NARANJO BOTERO
CC:70.954.949
Empleador

DISTRIDUCIONES GUADALUPE JJ
NIT: 70.954.949
Cel: 314 298 3617 - El Peñol-Ant.

Carrera 23 # 5-15 El Peñol – Antioquia - Colombia
disguadalupejj@gmail.com
3142883617

El Peñol, 02 de octubre del 2025

Señores
ALCALDÍA DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA
Carrera 18 # 02-91 Plaza Bolivar
El Peñol - Antioquia

HN
DISTRIBUIDORA

Cotización N°006

A continuación, le indicamos los precios de los productos que nos consultó en dias anteriores.

COMPONENTES, ACTIVIDADES, ARTÍCULOS PRESUPUESTALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR CADA MERCADO	PRECIO	TOTAL
Panela en bloque por 900 gr	unidad	2	5.800	11.600
Bebida achocolatada por 400 gr	unidad	1	14.500	14.500
Atún en lomitos en aceite de girasol por 160 gr	unidad	2	8.300	16.600
Harina de maíz amarilla precocida por 500 gr	unidad	1	2.500	2.500
Arroz blanco excelso tipo exportación, fortificado, por 500 gr	unidad	4	2.800	11.200
Pasta alimenticias toda variedad por 200 gr	unidad	2	1.800	3.600
Leche en polvo entera, fortificada por 380 gr	unidad	1	14.500	14.500
Frijol cargamanto o similares por 460 gr	unidad	1	7.500	7.500
Lenteja por 460 gr	unidad	1	4.000	4.000
Sal por 500 gr	unidad	1	1.500	1.500
Frasco plástico de aceite de soya por 900 cm3	unidad	1	10.000	10.000
Galleta de soda por 3 tacos	unidad	1	5.000	5.000
SUBTOTAL				102.500
Jabón de baño antibacterial, 125 gramos	unidad	1	3.000	3.000
Crema dental contenido de 75 gramos	unidad	1	4.500	4.500
Papel higiénico doble hoja por 4 unidades	unidad	1	7.600	7.600
Jabón detergente X 1000	unidad	1	5.600	5.600
Jabón rey o similar	unidad	1	2.900	2.900
SUBTOTAL				23.600
			Total	**126.100**

Nota: los valores de la presente cotización corresponden a valores netos IVA incluido.

HUGO ALEXANDER NARANJO BOTERO
1.041.232.683
3218891997

El Peñol,01 de octubre de 2025

OSORIO
PROVEEDOR DE
BIENES Y SERVICIOS

Señores
ALCLADIA DE EL PEÑOL
Carrera 18 # 02-91 Plaza Bolívar
El Peñol

Cotización N°013

A continuación, le indicamos los precios de los productos que nos consultó en días anteriores.

COMPONENTES, ACTIVIDADES, ARTÍCULOS PRESUPUESTALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR CADA MERCADO	PRECIO	TOTAL
Panela en bloque por 900 gr	unidad	2	7.000	14.000
Bebida achocolatada por 400 gr	unidad	1	17.400	17.400
Atún en lomitos en aceite de girasol por 160 gr	unidad	2	8.700	17.400
Harina de maíz amarilla precocida por 500 gr	unidad	1	2.400	2.400
Arroz blanco excelso tipo exportación, fortificado, por 500 gr	unidad	4	2.900	11.600
Pasta alimenticias toda variedad por 200 gr	unidad	2	1.400	2.800
Leche en polvo entera, fortificada por 380 gr	unidad	1	15.000	15.000
Frijol cargamanto o similares por 460 gr	unidad	1	7.600	7.600
Lenteja por 460 gr	unidad	1	4.200	4.200
Sal por 500 gr	unidad	1	1.600	1.600
Frasco plástico de aceite de soya por 900 cm3	unidad	1	10.000	10.000
Galleta de soda por 3 tacos	unidad	1	5.600	5.600
SUBTOTAL				109.600
Jabón de baño antibacterial, 125 gramos	unidad	1	3.500	3.500
Crema dental contenido de 75 gramos	unidad	1	4.500	4.500
Papel higiénico doble hoja por 4 unidades	unidad	1	8.000	8.000
Jabón detergente X 1000	unidad	1	5.800	5.800
Jabón rey o similar	unidad	1	3.000	3.000
SUBTOTAL				24.800
			Total	**134.400**

Nota: los valores de la presente cotización corresponden a valores netos IVA incluidos, no incluyen retenciones legales ni municipales que se generan en el proceso de contratación

JORGE ARMANDO OSORIO VALLEJO
Representante Legal
3124333380



50424501 50131704 50131612 50192901 50221001	Suministro de paquetes alimentarios para la población vulnerable del municipio de El Peñol	Octubre	Octubre	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	39.000.000 COP

El Peñol, 10 de octubre de 2025

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato con objeto "Suministro de paquetes alimentarios para la poblacion vulnerable del municipio de El Peñol". se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo municipal.

Dimensión	01: El Peñol avanza con educación, salud, cultura y deporte.
Componente	0102: Salud
Programa	010202: Implementación del Plan Territorial de Salud

Y se encuentra en concordancia con el código BPIN: Fortalecimiento del sector salud, hábitos saludables en el municipio de El Peñol. 2024055410003.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ANTIOQUIA

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol